

Oficio N° 12.010

jsk/cra  
S.52ª/363ª

VALPARAÍSO, 23 de julio de 2015

La Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día de hoy, accedió a refundir los siguientes proyectos de ley, de origen en moción y en primer trámite constitucional:

1) Que sanciona el maltrato infantil, correspondiente al boletín N°9279-07.

2) Que modifica el Código Penal para aumentar las sanciones en el delito de lesiones cometido contra infantes y adultos mayores, correspondiente al boletín N°9849-07.

3) Que modifica el Código Penal con el objeto de tipificar el delito de maltrato de menores y otras personas vulnerables, correspondiente al boletín N°9877-07.

4) Que modifica el Código Penal para sancionar la seducción de menores por medios virtuales, correspondiente al boletín N°9901-07.

5) Que modifica el Código Penal y el decreto ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas, con el propósito de aumentar las penas en el caso de delito de lesiones cometidos en contra de menores y de establecer inhabilidades para condenados

por esos ilícitos, correspondiente al boletín N°9904-07.

6) Que **modifica** el Código Penal para aumentar la pena al delito de lesiones cometido contra menores por quienes los tienen bajo su cuidado, correspondiente al boletín N°9908-07.

Lo que tengo a honra comunicar a US., por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, en respuesta a su oficio N°27, de 22 de julio de 2015 y de conformidad con el artículo 17 A de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

Dios guarde a US.,

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD  
CIUDADANA.